

Normativa de acceso y utilización de recursos genéticos

**MICROBIOSPAIN: la colección de microorganismos españoles
accesible "on-line"**

28 de febrero de 2020

Subdirección General de Biodiversidad y Medio Natural
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

- Entrada en vigor: 29 de diciembre de 1993
- 196 Partes (Unión Europea)
- España lo ratificó el 21 de diciembre de 1993

Tres objetivos principales:

1. Conservación de la diversidad biológica
2. Uso sostenible de sus componentes
- 3. Reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Entrada en vigor: 12 de octubre de 2014

120 Partes (Unión Europea)

España lo ratificó el 3 de junio de 2014

Artículo 1. Objetivo

Participación justa y equitativa en los **beneficios** que se deriven de la **utilización de los recursos genéticos**, incluso por medio del **acceso** apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la **conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes**.



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Utilización de recursos genéticos: realización de actividades de **investigación y desarrollo** sobre la **composición genética** y/o composición **bioquímica** de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología.

Biotecnología: toda aplicación tecnológica que utilice **sistemas biológicos y organismos vivos**, o sus derivados, para la creación o modificación de **productos o procesos** para usos específicos.

Derivado: un **compuesto bioquímico** que **existe naturalmente** producido por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia.



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Recurso genético: material genético de valor real o potencial.

Material genético: todo material de origen vegetal, fúngico, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Ámbito de Aplicación

Recursos Genéticos
sobre los que los países
ejercen derechos soberanos

Conocimientos Tradicionales
asociados a los recursos
genéticos



Quedan fuera:

- Recursos genéticos en alta mar
- Recursos genéticos humanos



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Acceso a los Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales asociados a los recursos genéticos

Cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Acceso

a los Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales asociados a los recursos genéticos



En el ejercicio de los derechos soberanos sobre los recursos naturales, y sujeto a la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales:

- ✓ consentimiento fundamentado previo
- ✓ condiciones mutuamente acordadas
- ✓ autorización de acceso



Protocolo de Nagoya

Medidas simplificadas de acceso para fines de investigación no comercial

- Promover y alentar la investigación que contribuya a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

Amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal

- Acceso expeditivo y participación justa y equitativa y expeditiva en los beneficios

Seguridad alimentaria

- Importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura

Conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes

- Canalizar los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos hacia estos fines



Protocolo de Nagoya

sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Cumplimiento

de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios



Cada Parte adoptará medidas legislativas, administrativas o de política apropiadas, eficaces y proporcionales para asegurar que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción hayan sido accedidos de conformidad con la normativa del país proveedor:

- ✓ Punto de control (al menos uno)
- ✓ Certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente (autorización de acceso dada a conocer en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios)



Centro de Intercambio de Información

(Access and Benefit-Sharing Clearing-House)

- Mejora la seguridad jurídica y la transparencia en los procedimientos para el acceso.
- Facilita el seguimiento de la utilización de los recursos genéticos a lo largo de la cadena de valor.
- Ofrece oportunidades para la conexión entre usuarios y proveedores de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados.

<https://absch.cbd.int/>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos

The Access and Benefit-Sharing Clearing-House (ABSCH) is a platform for exchanging information on ABSCH and a key tool for facilitating the implementation of the Nagoya Protocol.



National Records

- 174** ABS National Focal Point
- 116** Competent National Authority
- 244** Legislative, Administrative or Policy Measure
- 9** ABS Procedure
- 1** National Model Contractual Clause
- 1114** Internationally Recognized Certificates of Compliance
- 47** National Websites or Databases
- 57** Checkpoint
- 15** Checkpoint Communiqué

Announcements 11 RECORDS

TIPS FOR GOVERNMENTS
Tips to effectively communicate your national information on the ABS Clearing-House
24 MAY 2019

9TH APRIL TO 12TH APRIL, 2019 (8.30 AM ISTANBUL/1.30 AM PANAMA)
UNDP GEF Global ABS Project: Webinar on the Community of Practice Workshop
05 APR 2019

27 COUNTRIES INVESTING IN BIODIVERSITY FOR PEOPLE AND PLANET
ABS is Genetic Resources for Sustainable Development
05 APR 2019

ABS PROCEDURE PUBLISHED
India published the first ABS Procedure in all 6 UN languages
15 JAN 2019

NEW COMMON FORMAT
ABS Procedures
13 NOV 2018

MONITORING UTILIZATION SIMPLY EXPLAINED
Video on Monitoring Utilization of Genetic Resources through the ABS Clearing-House
23 MAY 2018

<https://absch.cbd.int/>

https://absch.cbd.int/

Browser address bar: <https://absch.cbd.int/countries/ES>

Page header: JS map by amCharts | Disclaimer | Checkpoint

Spain

Party Status:	Party to the Nagoya Protocol
Entered into force on:	12 Oct 2014
Ratification on:	03 Jun 2014
Signatory:	Signed on 21 Jul 2011
CBD Country Profile:	www.cbd.int/countries/?country=es

- + ABS National Focal Point (NFP) **1**
- + Competent National Authority (CNA) **20**
- + Legislative, Administrative or Policy Measure (MSR) **5**
- + ABS Procedure (PRO) **0**
- + National Model Contractual Clause (NMCC) **0**
- + Internationally Recognized Certificates of Compliance (IRCC) **55**
- + National Websites or Databases (NDB) **1**
- + Checkpoint (CP) **1**
- + Checkpoint Communiqué (CPC) **0**
- + Interim National Reports on the Implementation of the Nagoya Protocol (NR) **1**

back to top

 **Convention Biological**
© 2020 SCBD | Privacy Policy | Terms of Use

17:08 18/02/2020



Normativa comunitaria

Reglamento 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión.



Crea el registro de colecciones en la Unión Europea

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1866 de la Comisión, de 13 de octubre de 2015, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro de colecciones, la supervisión del cumplimiento por los usuarios y la aplicación de mejores prácticas.



Normativa comunitaria

Acceso a los Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales asociados a los recursos genéticos

Cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Normativa comunitaria

Ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 511/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1866

Recursos Genéticos

Conocimientos Tradicionales

- + el país de origen ejerce derechos soberanos sobre el RG accedido
- + el país de origen es Parte del Protocolo de Nagoya
- + el país de origen ha establecido medidas de acceso y participación en los beneficios que se aplican al RG o CT accedido
- + el acceso y utilización tiene lugar después del 12 de octubre de 2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Obligación de Diligencia Debida

« actuar con la debida diligencia para asegurarse de que el **acceso** a los recursos genéticos [...] sea **conforme con los requisitos legislativos o reglamentarios** aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios» de los países proveedores, «y de que se establezca una **participación justa y equitativa en los beneficios en unas condiciones mutuamente acordadas**, con arreglo a los requisitos legislativos o reglamentarios aplicables»



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Obligaciones de los usuarios

Actuar con la debida diligencia

- Asegurarse de que el acceso sea conforme con los requisitos legislativos o reglamentarios aplicables, y de que se establezca una participación justa y equitativa en los beneficios en unas condiciones mutuamente acordadas.

Transferencia y utilización

- En condiciones mutuamente acordadas.

Buscarán, conservarán y transferirán a los siguientes usuarios:

- Certificado de cumplimiento internacionalmente reconocido (IRCC) y condiciones mutuamente acordadas u otra información y documentos equivalentes.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Obligaciones de los usuarios

Información insuficiente o incertidumbres en cuanto a la legalidad

- Obtendrán un permiso de acceso o su equivalente y establecerán condiciones mutuamente acordadas, o suspenderán la utilización.

Conservación de información

- Conservarán la información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios durante los **20 años** siguientes al vencimiento del plazo de utilización

Agente patógeno causante emergencia de salud pública

- Se cumplirán las obligaciones **1 mes** después de que haya terminado la amenaza o **3 meses** después del inicio de la utilización del recurso genético



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Obligación de Diligencia Debida

Dos puntos de control

1. Usuarios beneficiarios de fondos de investigación

Tras primer pago de la financiación y obtener los RG y CT, y antes del informe final, o de la finalización del proyecto.

2. Usuarios en la etapa final de elaboración de un producto

Con anterioridad a lo que ocurra primero:

- Aprobación para comercialización
- Primera puesta en el mercado en la UE
- Venta/transferencia resultados de utilización

Reglamento de Ejecución



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Controles de comprobación de cumplimiento de la obligación de diligencia debida

- de forma periódica (*); y/o
- siempre que haya indicios de un posible incumplimiento por parte del usuario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

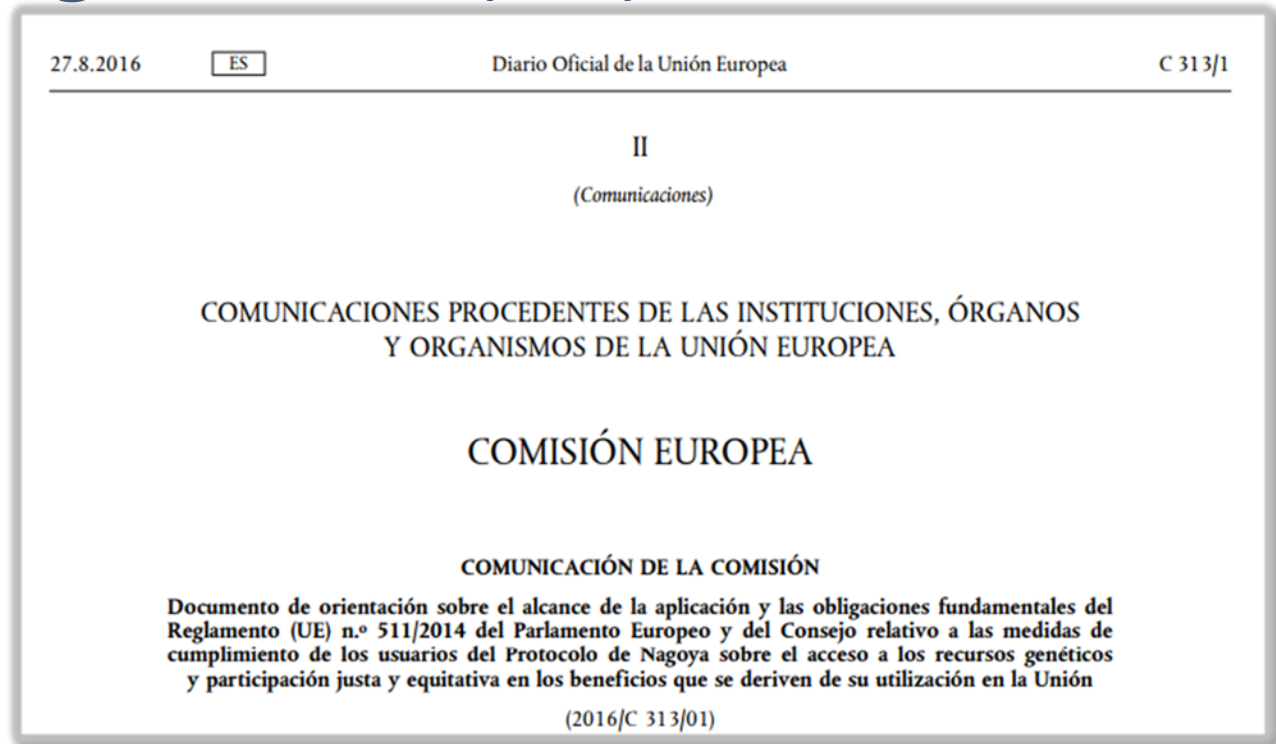
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Recursos genéticos



Documento de orientación sobre el alcance y las obligaciones del Reglamento (UE) 511/2014



<http://eur-lex.europa.eu/>



Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

(tras modificación por la Ley 33/2015)

Artículo 71

- **Acceso** a recursos genéticos españoles sujeto a consentimiento previo informado, condiciones mutuamente acordadas y autorización de acceso.
- El MITECO actuará, conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya, como **punto focal nacional** sobre acceso a recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.
- Los **beneficios** derivados de la utilización de los recursos genéticos serán destinados principalmente a la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes.

Artículos 72 y 74

Control de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos en España

Artículos 80 y 81

Infracciones y sanciones

Jornada sobre "utilización de recursos genéticos y Protocolo de Nagoya".



Real Decreto 124/2017 relativo al acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización

Desarrolla los artículos 71, 72, 74, 80 y 81 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Asegurar la correcta utilización en España de los recursos genéticos de conformidad con el Reglamento (UE) N.º 511/2014 del y con el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1866 de la Comisión



Real Decreto 124/2017 relativo al acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización

Acceso a los recursos genéticos españoles, *in situ* y *ex situ*, procedentes de taxones silvestres

CAPÍTULO II

Procedimientos de acceso para utilización:

- con fines comerciales
- con fines no comerciales

Seguimiento de la utilización en España de recursos genéticos y de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos

CAPÍTULO IV

Ejercicio de la diligencia debida:

- beneficiarios de fondos de investigación
- etapa final de elaboración de un producto
- **solicitud de patente**



Autoridades Competentes

Autoridades competentes de acceso a los recursos genéticos españoles procedentes de taxones silvestres

Artículo 5

- Otorgar autorización de acceso

Órgano responsable para prestar el consentimiento previo informado y negociar las condiciones mutuamente acordadas

- Prestar consentimiento previo informado
- Negociar condiciones mutuamente acordadas

Autoridades competentes españolas para la aplicación del Reglamento (UE) 511/2014

Artículo 13

- Recibir las declaraciones de diligencia debida
- Realizar los controles para la verificación del cumplimiento por los usuarios de la obligación de diligencia debida
- Sancionar a los usuarios que incumplan sus obligaciones



Acceso a los recursos genéticos españoles de taxones silvestres

Ámbito de aplicación:

- Usuarios españoles y extranjeros de recursos genéticos españoles.
- Recursos genéticos españoles *in situ* y *ex situ* de taxones silvestres.

Quedan excluidos:

- Recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación (Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos).
- Recursos pesqueros regulados por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
- Recursos zoogenéticos para la agricultura y la alimentación.
- Acceso fines exclusivamente taxonómicos (definición en artículo 2.3).
- Producción y comercialización de semillas y plantas forestales cuando no haya utilización de los recursos genéticos (Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción).

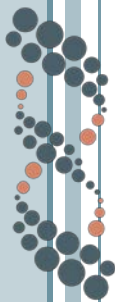


Acceso a los recursos genéticos españoles de taxones silvestres

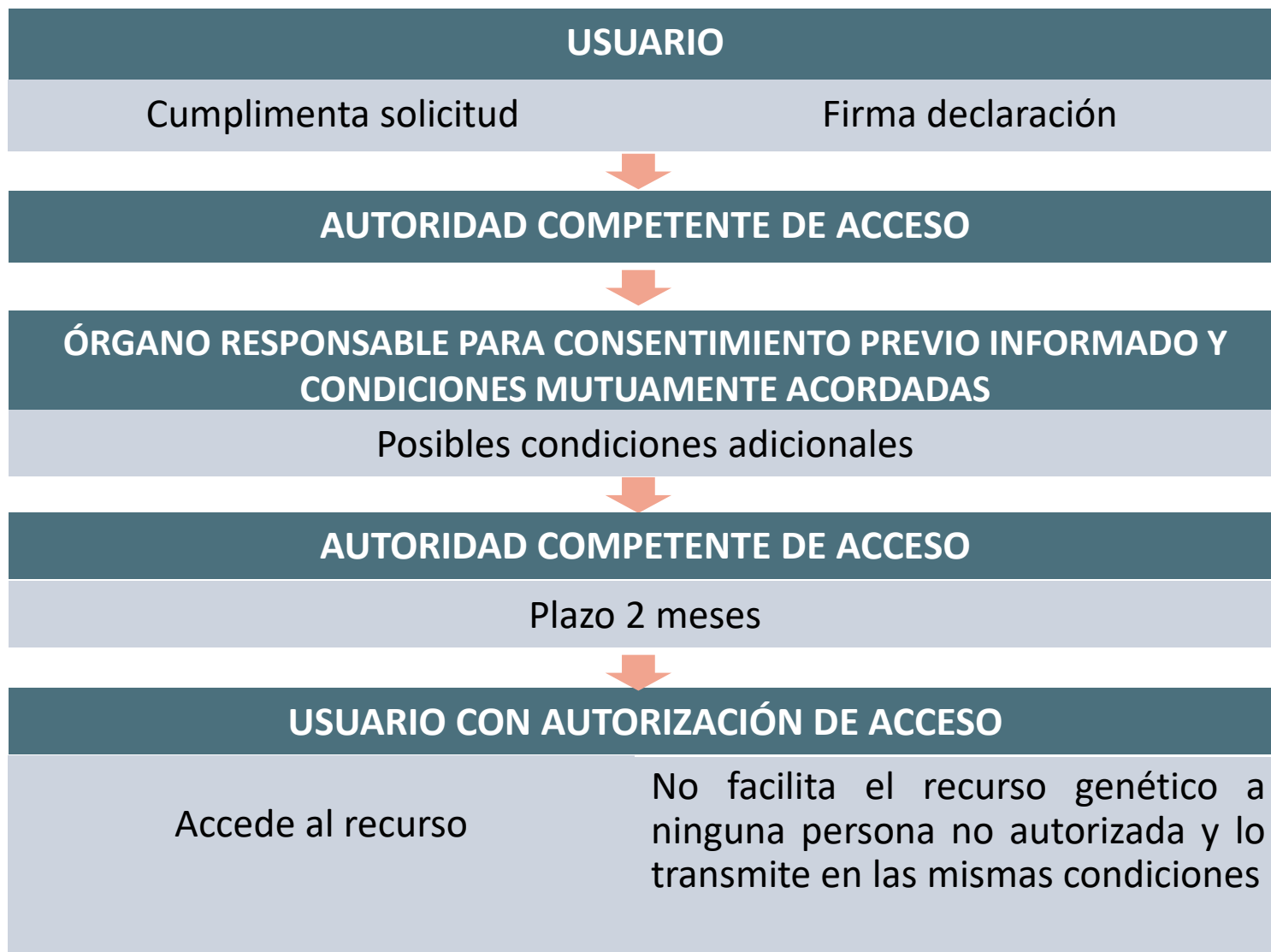
“Fines exclusivamente taxonómicos”

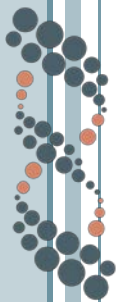
« la aplicación de principios y métodos de la identificación, delimitación y clasificación de los seres vivos, y que requiere del estudio de sus relaciones filogenéticas, así como de los procesos evolutivos y ecológicos que han generado la biodiversidad utilizando datos morfológicos, fisiológicos, genéticos, de comportamiento y ambientales »

Art. 2.3 del Real Decreto 124/2017

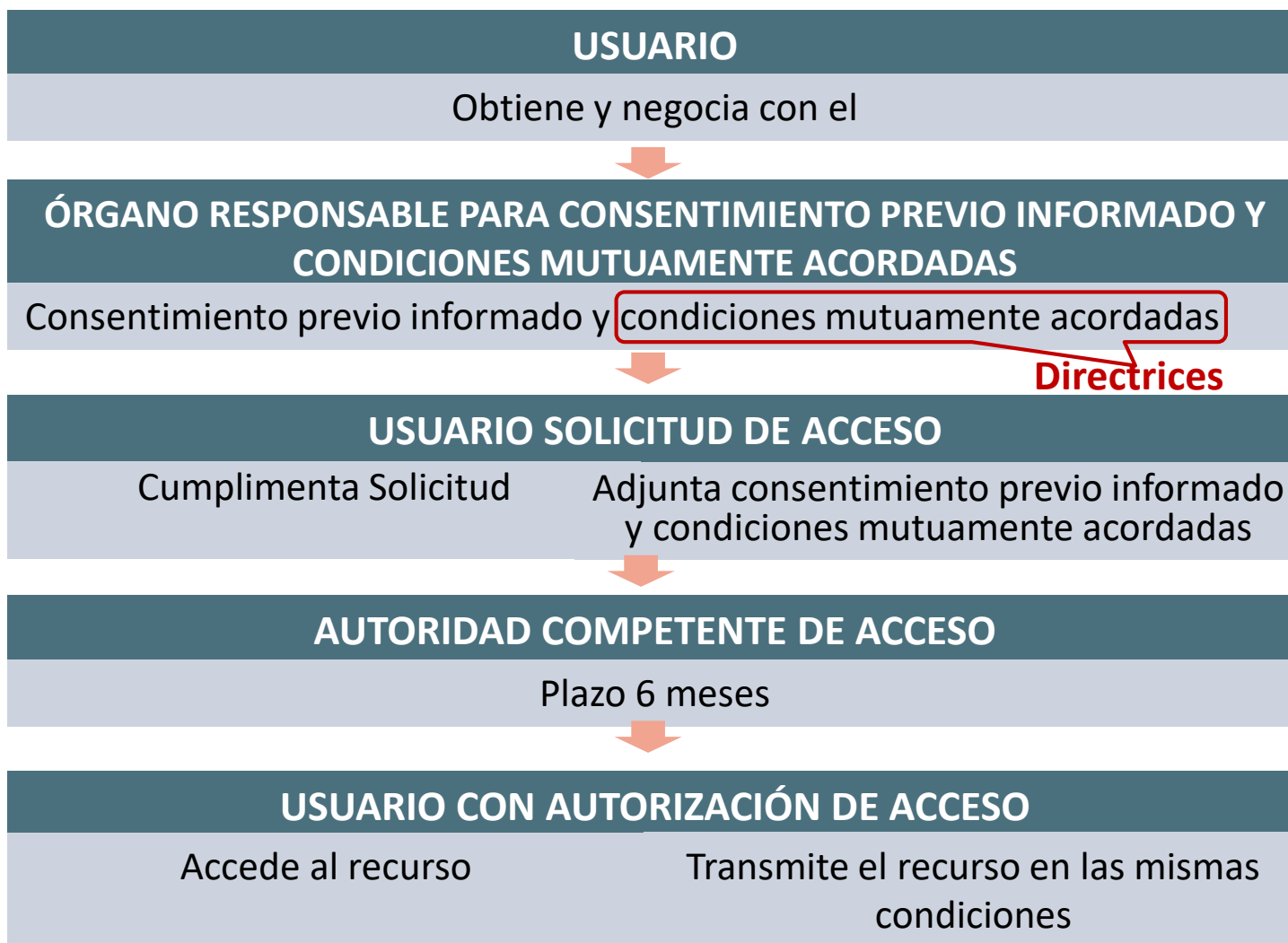


Acceso para utilización con fines de **investigación no comercial**



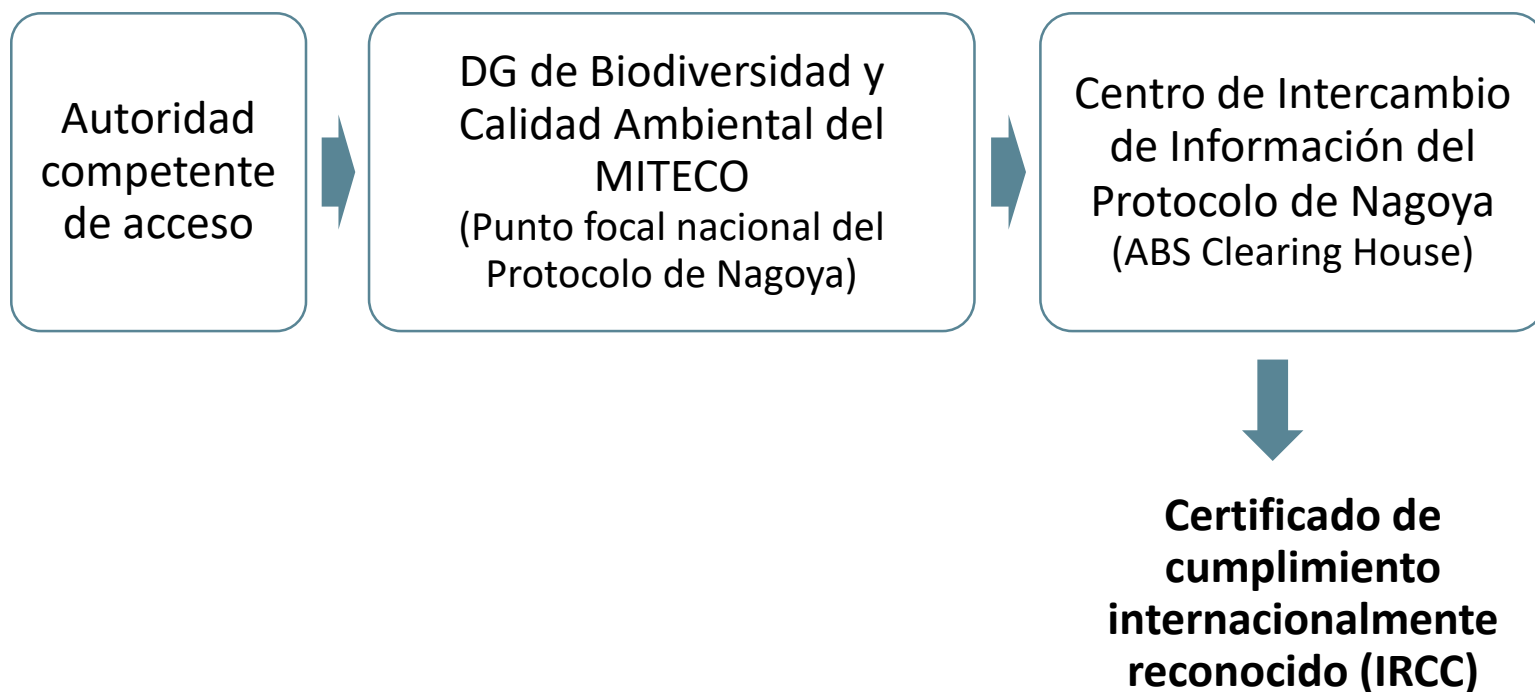


Acceso para utilización con fines comerciales





Notificación de las autorizaciones de acceso otorgadas





Certificado de cumplimiento internacionalmente reconocido (IRCC)

Access and Benefit-Sharing Clear x +

absch.cbd.int/countries/ES

Aplicaciones Otros marcadores

Spain

Party Status:	Party to the Nagoya Protocol
Entered into force on:	12 Oct 2014
Ratification on:	03 Jun 2014
Signatory:	Signed on 21 Jul 2011
CBD Country Profile:	www.cbd.int/countries/?country=es

- + ABS National Focal Point (NFP) 1
- + Competent National Authority (CNA) 20
- + Legislative, Administrative or Policy Measure (MSR) 5
- + ABS Procedure (PRO) 0
- + National Model Contractual Clause (NMCC) 1
- + Internationally Recognized Certificates of Compliance (IRCC) 48
- + National Websites or Databases (NDB) 1
- + Checkpoint (CP) 1
- + Checkpoint Communiqué (CPC) 0
- + Interim National Reports on the Implementation of the Nagoya Protocol (NR)

back to top

<https://absch.cbd.int/>



IRCC

<https://absch.cbd.int/>

– Internationally Recognized Certificates of Compliance(IRCC)

ESNC34

INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE | SPAIN | ABSCH-IRCC-ES-242814-1 | NON-COMMERCIAL | 15 FEB 2019

ESNC32

INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE | SPAIN | ABSCH-IRCC-ES-241895-1 | NON-COMMERCIAL | 06 FEB 2019

ESNC33

INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE | SPAIN | ABSCH-IRCC-ES-241894-2 | NON-COMMERCIAL | UPDATE | 06 FEB 2019

ESNC5

INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE | SPAIN | ABSCH-IRCC-ES-238878-2 | NON-COMMERCIAL | UPDATE | 17 JAN 2019

ESNC31

INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE | SPAIN | ABSCH-IRCC-ES-241776-1 | NON-COMMERCIAL | 16 JAN 2019

ESNC30

INTERNATIONALLY RECOGNIZED CERTIFICATES OF COMPLIANCE | SPAIN | ABSCH-IRCC-ES-241227-1 | NON-COMMERCIAL | 20 DEC 2018



Seguimiento de la utilización en España de recursos genéticos y de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos

Ámbito de aplicación:

- Usuarios en España.
- Recursos genéticos y conocimientos tradicionales en el ámbito de aplicación de Reglamentos (UE) 511/2014 y (UE) 2015/1866.

Ámbito de aplicación del Reglamento (UE) 511/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1866

Recursos Genéticos
(españoles o extranjeros)

Conocimientos Tradicionales
(extranjeros)

- + el país de origen ejerce derechos soberanos sobre el RG accedido
- + el país de origen es Parte del Protocolo de Nagoya
- + el país de origen ha establecido medidas de acceso y participación en los beneficios que se aplican al RG o CT accedido
- + el acceso y utilización tiene lugar después del 12 octubre 2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA



Recursos genéticos



Declaración de Diligencia Debida

Tres puntos de control

1. Usuarios beneficiarios de fondos de investigación

Tras primer pago de la financiación y obtener los RG y CT, y antes del informe final, o de la finalización del proyecto.

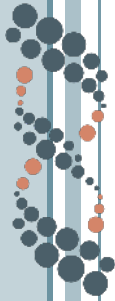
2. Usuarios en la etapa final de elaboración de un producto

Con anterioridad a lo que ocurra primero:

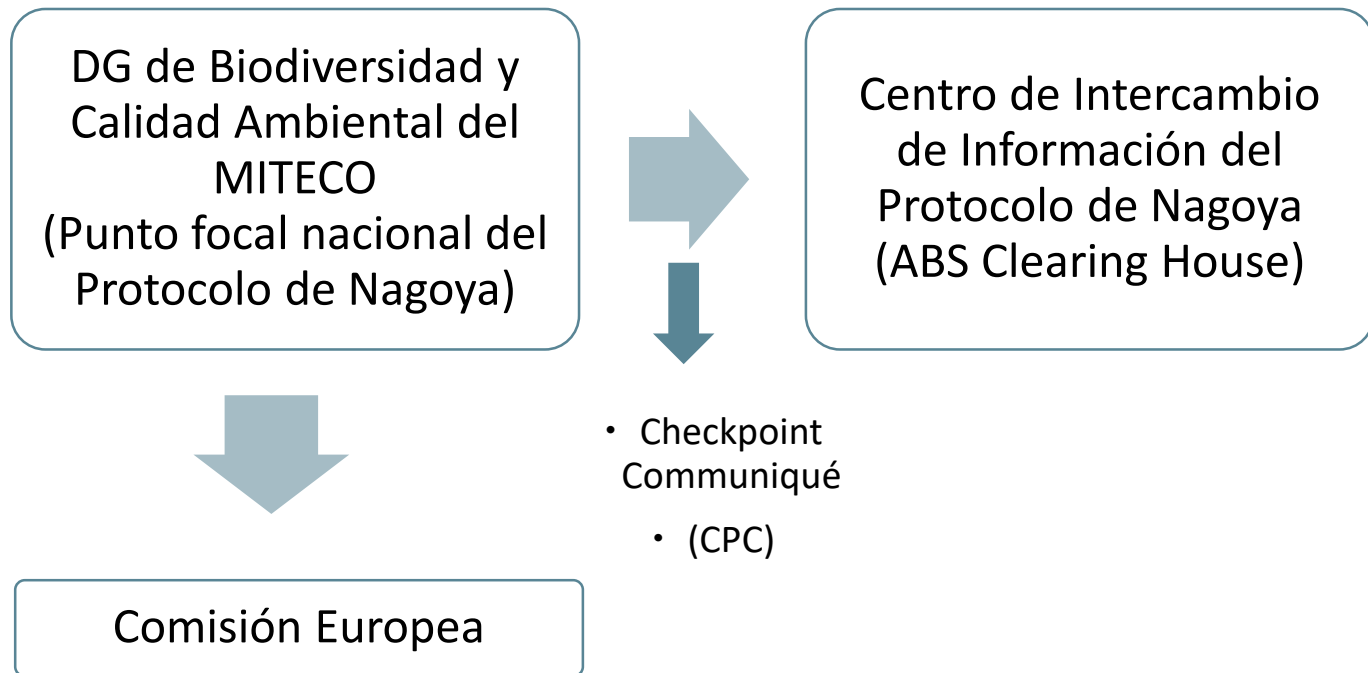
- Aprobación para comercialización
- Primera puesta en el mercado en la UE
- Venta/transferencia resultados de utilización

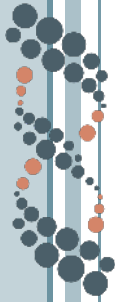
3. Usuarios que soliciten una patente

Antes de efectuar la solicitud de patente.



Remisión del contenido de las declaraciones de diligencia debida





Plan estatal para el control de la legalidad de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en España

- Obligación de control derivada de Protocolo de Nagoya y Reglamentos (UE) 511/2014 y (UE) 2015/1866.
- Elaboración a través del Comité ABS.
- Aplicación de criterios de riesgo.
- Información del Sistema estatal de información sobre acceso y utilización de los RG y CT asociados en España.
- Aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros
- Incumplimiento:
 - a. Régimen sancionador
 - b. Medidas de rectificación
 - c. Medidas provisionales inmediatas de carácter preventivo (prohibición temporal de utilización, la suspensión de actividades, confiscación)



Información

<http://www.miteco.gob.es>



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Bienvenidos • Benvinguts • Benvidos • Ongi etorri • Benvinguts • Welcome • Bienvenues



constitución

Ministerio

Áreas de actividad ▾

Participación pública

Cartografía y SIG

Estadísticas

Sede electrónica

Sala de prensa

Inicio > Biodiversidad > Recursos genéticos

Temas

Conservación de la Biodiversidad

Espacios protegidos

Ecosistemas y conectividad

Conservación de especies

Inventarios nacionales

Recursos genéticos

Días mundiales y fechas destacadas

Servicios

Ayudas y subvenciones

Campañas

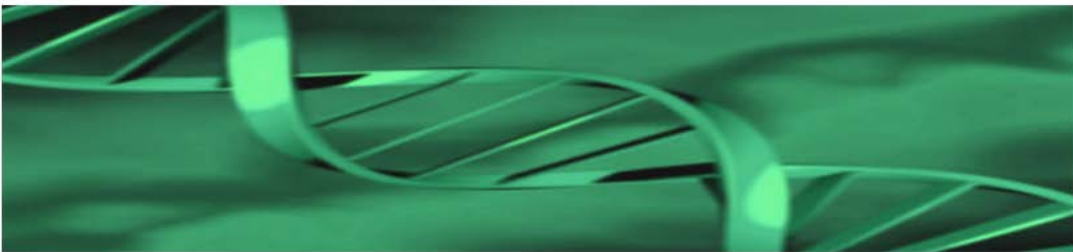
Estadísticas

Formación, congresos y jornadas

Legislación

Organismos y organizaciones

Recursos genéticos



Normativa internacional



[Normativa internacional y comunitaria sobre acceso y utilización de recursos genéticos](#)

Normativa española



Recursos genéticos

[Normativa española en materia de acceso y utilización de recursos genéticos](#)

[FAQ \(Castellano\)](#)

[FAQ \(English\)](#)

Sede electrónica



[Acceso a los procedimientos de Sede Electrónica](#)



Solicitud de acceso y presentación de declaración de diligencia debida

☒ [Declaración de diligencia debida de los usuarios beneficiarios de fondos de investigación](#)

Tramitable:  en línea

Tipo: Declaraciones y comunicaciones de los interesados

☒ [Declaración de diligencia debida de los usuarios en la etapa final de elaboración de un producto](#)

Tramitable:  en línea

Tipo: Declaraciones y comunicaciones de los interesados

☒ [Declaración de diligencia debida de los usuarios que soliciten una patente](#)

Tramitable:  en línea

Tipo: Declaraciones y comunicaciones de los interesados

☒ [Solicitud de acceso a los recursos genéticos españoles para utilización con fines comerciales](#)

Tramitable:  en línea

Tipo: Autorizaciones

☒ [Solicitud de acceso a los recursos genéticos españoles para utilización con fines no comerciales](#)

Tramitable:  en línea

Tipo: Autorizaciones

Cumplimiento

Acceso

<https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>



Solicitud de acceso y presentación de declaración de diligencia debida

Procedimientos por temas > Biodiversidad > Declaración de diligencia debida de los usuario...

Declaración de diligencia debida de los usuarios beneficiarios de fondos de investigación

[Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica](#)

Descripción

Declaración de diligencia debida de los usuarios beneficiarios de fondos de investigación de conformidad con el Real Decreto 124/2017, de 24 de febrero, relativo al acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y al control de la utilización

[Información detallada del procedimiento](#)

[Documento de Descripción del Procedimiento Telemático \(170508 Manual DDD investigación.pdf\) \(1809868\)](#)

¿Quién lo puede solicitar?

Deberán presentar esta Declaración de diligencia debida aquellos ciudadanos o empresas usuarios de recursos genéticos y de conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, cuando esos usuarios sean beneficiarios de fondos de investigación.

Datos de contacto

Correo electrónico: bnz-protocolonagoya@mapama.es

<https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>



bnz-protocolonagoya@mapama.es